

LA JUNTA INCUMPLIRÁ PLAZO PARA LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN

Aunque ninguno de los sindicatos que están en Mesa de Negociación se ha dignado a afirmarlo taxativamente, justificando el retraso y respaldando el trabajo de la Junta, todos saben que no se cumplirá el plazo, obligatorio por ley nacional, para resolver los procesos de estabilización de empleados públicos interinos y temporales en fraude de ley, algunos hace treinta años.

Esto solo tiene un calificativo: absoluta vergüenza.

Un signo más de la inoperancia de los viejos sindicatos y del maltrato institucional al que es sometida la ciudadanía por instituciones incapaces de resolver problemas y dar respuesta ágil a sus propios errores.

Obligado por la UE mediante sentencias del TJUE y bajo la presión de la concesión de fondos para la recuperación tras la pandemia, el Gobierno de España redactó mal y apresuradamente la *Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público*, vinculante para todas las administraciones públicas del país.

Desde el 29 de diciembre de 2021, cuando se publicó en el BOE, la Junta tenía instrumentos para arrancar los procesos de estabilización. También sabía, según el artículo 2.2. de la ley, que **«la resolución de estos procesos selectivos deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2024»**. Resolver los procesos significa que, **como muy tarde el 30 de diciembre de 2024, TODOS LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEBEN SER FUNCIONARIOS DE CARRERA Y ESTAR UBICADOS EN SUS PUESTOS DE TRABAJO.**

Sin embargo, a día de hoy, de los 205 procesos abiertos en Administración General, el 93% ni siquiera cuentan con baremos definitivos, estando el 8%, incluso, sin ni siquiera baremos provisionales. De los procesos más avanzados (solo el 7%), dos de ellos (concursos de subalterno y subalterno conductor, tribunal 14), tienen el mismo día 30 de diciembre como fecha fin para la interposición del recurso de alzada que permite la ley.

Con esta información que ya es pública, y siguiendo las directrices de plazos que marcan las órdenes de 23 de diciembre de 2022, por las que se convocaban los procesos selectivos en Extremadura (DOE de 28 de diciembre de 2022), es evidente que **LOS PRIMEROS interinos y temporales en ser estabilizados (ese 7% de procesos que van más avanzados) serán nombrados, como muy pronto, a finales de enero, un mes después del plazo máximo reglado por legislación nacional.** ¿Cuándo lo serán aquellos cuyos procesos van más retrasados?

Y ante esto, silencio e impunidad absolutos. De los sindicatos de la Mesa, de la Junta y de la oposición, actores todos ellos con largos y evidentes lazos de complicidad. Impunidad, aunque la ley obliga al cumplimiento de los plazos (que jamás se nos perdonan a los ciudadanos de a pie), porque las administraciones siempre se van de rositas. El SIP trabajará para que esta vez no sea así.

Mérida, 4 de diciembre de 2024

AFILIATE



facebook



whatsapp



telegram



x (twitter)



instagram

